

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE JUBILADOS OBANTZEA DE GUESÁLAZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ.

Muez a 2 de febrero del 2024

### REUNIDOS:

D. Ignacio Arabaolaza, con DNI ----- en calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz, domiciliada en la calle Nueva nº 2 de Muez (Guesálaz) (Navarra) y CIF número G71008429.

De otra D. Juan Antonio Urra Caro, con DNI ----- en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Guesálaz.

### EXPONEN:

Que es una asociación la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz sin ánimo de lucro cuyos fines son:

- Promocionar la participación sociocultural de los/as asociados/as del Valle de Guesálaz.
- Fomentar el asociacionismo entre personas de la tercera edad, jubilados/as y pensionistas de nuestro municipio.
- Programar actividades destinadas a la formación de la tercera edad.
- Impulsar actividades que fomenten la relación intergeneracional (padres/madres – hijos/as- nietos/as).
- Recuperación de las tradiciones y costumbres de nuestro municipio del Valle de Guesálaz.
- Participar y colaborar con la entidad local en la organización de actividades socioculturales.
- Promocionar e impulsar la igualdad de oportunidades entre los/las vecinos/as de nuestro municipio.
- Fomentar el voluntariado social entre los/las vecinos/as.

### Actividades:

- Actividades culturales: Conferencias, conciertos, exposiciones.
- Lúdica y de ocio: excursiones para visitar lugares de interés histórico-cultural, talleres creativos (manualidades, talla de madera, labores,..), juegos y actividades para la tercera edad, jubiloteca,,...
- Actividades que fomenten y promocienen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: charlas y conferencias, talleres que favorezcan el desarrollo, la salud, el bienestar y la autonomía personal,...
- Actividades dirigidas a fomentar la relación intergeneracional (juegos, actividades infantiles,..)
- Todas aquellas actividades que ayuden a conseguir los objetivos de la asociación.

Establecer un convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento y la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz, para hacer efectiva la partida nominal existente en los presupuestos a nombre de la misma (partida 1 2391 4820003) y durante el plazo de renovación del mismo, siempre que el

Ayuntamiento establezca en sus presupuestos la correspondiente partida presupuestaria.

Los firmantes, con el fin de apoyar las actividades de la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz de interés para los/as vecinos/as del valle promueven el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES:

1º.- Constituye el objeto de este convenio:

-La realización por parte de la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz de alguna de las siguientes actividades en el Valle de Guesálaz:

-Actividades culturales: Conferencias, conciertos, exposiciones.

-Lúdica y de ocio: excursiones para visitar lugares de interés histórico-cultural, talleres creativos (manualidades, talla de madera, labores,..), juegos y actividades para la tercera edad, jubiloteca,,...

-Actividades que fomenten y promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: charlas y conferencias, talleres que favorezcan el desarrollo, la salud, el bienestar y la autonomía personal,...

-Actividades dirigidas a fomentar la relación intergeneracional (juegos, actividades infantiles,..)

-Todas aquellas actividades que ayuden a conseguir los objetivos de la asociación.

Quedan excluidos cómo acciones subvencionables dentro de este convenio: gastos de aperitivos, comidas y similares.

Tendrán coste cero para la Asociación las fotocopias que la misma realice para publicitar actividades que se realicen en el valle de Guesálaz, siempre que la citada actividad cuente con la expresa autorización del Ayuntamiento y lleve impreso la colaboración del Ayuntamiento.

2º La Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz presentará en el Ayuntamiento de Guesálaz, con la suficiente antelación para su aprobación por parte del pleno, las propuestas de actividades.

3º.- El Ayuntamiento facilitará a la Asociación Jubilados Obantzea de Guesálaz la colaboración, apoyo y asistencia precisas para la mejor realización de las finalidades del presente convenio.

4º.-El presente convenio está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guesálaz para el periodo 2024-2027 y por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

5º.- El convenio tendrá un plazo de vigencia hasta finales del año 2027.

6º.- Medidas de garantía a favor del Ayuntamiento: El ayuntamiento será conecedor en todo momento del curso de las actividades propuestas.

7º.- Una vez aprobada por el pleno del ayuntamiento las actividades propuestas por la Asociación, se adelantará el importe total de la subvención consignada nominalmente en los presupuestos.

8º.-La asociación deberá de presentar en el ayuntamiento la Memoria de las actividades ejecutadas con su correspondientes facturas y justificantes de pago bancarios. En el caso de que las facturas y pagos presentados no hayan superado o igualado el importe de la subvención anual, se reducirá la ayuda hasta el importe facturado y justificado mediante pago bancario.

Dentro del citado importe se podrán subvencionar las fotocopias que deban de ser cobradas en función de la Ordenanza de Tasas, aprobada por el Ayuntamiento, a la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz.

9º.- Condiciones de entrega a la Asociación de Jubilados Obantzea de la subvención anual concedida:

- La Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz presentará una o varias propuestas de actividades para ejecutar en el año.
- El pleno aprobará las actividades propuestas.

10º.- La Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz presentará una vez ejecutadas la/s propuestas de actividades aprobadas una Memoria de ejecución de las mismas, detallando asistencias, participación, repercusión, objetivos conseguidos,....

11.-La la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz junto con la Memoria deberá adjuntar a la misma facturas legales y justificantes de su pago, permitiéndose únicamente el pago bancario de las mismas, para facilitar la adecuada justificación del uso de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

12.- Existe para la la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Se deberá de acreditar la no recepción de otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar su importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz.

13. Dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del Ayuntamiento de Guesálaz en los programas, actividades, carteles o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

14.-Existirá la obligación de reintegro de la subvención anual concedida en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

15.- Obligación de la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

16º.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El vencimiento del término de su vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las dos partes.

17º.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del convenio se resolverán entre las partes de mutuo acuerdo. En último término serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma este documento por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

.....  
Presidente de la Asociación de Jubilados Obantzea de Guesálaz

Juan Antonio Urra Caro-Alcalde